



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016)

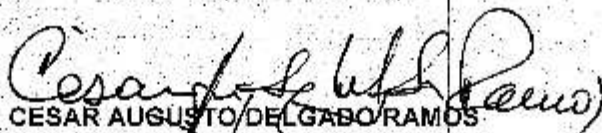
RADICACION: No. 2014-372
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HILDA CASTRO CALDERON
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Dentro del presente proceso, se profirió auto el 5 de julio de 2016, mediante el cual se impartió aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, providencia notificada por estado electrónico número 0045 del 6 de julio de 2016.

El 11 de julio de 2016 venció el término de ejecutoria del mencionado auto, guardando silencio las partes, conforme a la constancia secretarial obrante a folio 232.

El 12 de julio de 2016, el apoderado de la parte actora, interpuso y sustentó recurso de reposición contra el referido auto. En consecuencia, niéguese el citado recurso de reposición, por cuanto el mismo se presentó extemporáneamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué